



**OFICIO N° 063-2014**

SANTIAGO, 09 de diciembre de 2014.

Ant. Comunicación de fecha 3 de noviembre de 2014 del H. Senador Iván Moreira Barros

Mat. Solicitud de pronunciamiento sobre la procedencia de ciertos gastos.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR SERGIO PÁEZ VERDUGO.

A: PRESIDENTA DEL SENADO, H. SENADORA SEÑORA ISABEL ALLENDE BUSSI.

Honorable Presidenta:

Con fecha 3 de noviembre de 2014, este Consejo recibió una solicitud del H. Senador don Iván Moreira Barros, con el objeto que este Consejo se pronuncie si corresponde financiar con cargo a las asignaciones parlamentarias los siguientes gastos:

- i. *Compra de medallas institucionales que se entregan a autoridades y personas destacadas;*
- ii. *Avisos y saludos en diarios y radios locales, con motivo del Día de la Madre, Fiestas Patrias y Navidad, y*
- iii. *Compra de tarjetas de saludo de navidad, en su calidad de Senador.*

Agrega el H. Senador, que su consulta surge con motivo de una auditoría realizada en la Cámara de Diputados, en que se pone en duda la procedencia de dichos gastos, en circunstancias que gastos posteriores de la misma naturaleza los ha realizado en el Senado, previa consulta a la oficina de Finanzas de esa Corporación, la que le confirmó que esos gastos si corresponden.

Para efectos de contar con todos los antecedentes necesarios para evaluar la solicitud del Senador Moreira, este Consejo pidió al Comité de Auditoría ("Comité") que le enviara toda la información relacionada con la auditoría realizada a la Cámara de Diputados, en el marco de la cual se habrían cuestionado los gastos indicados por él. El Comité en su respuesta, indicó que se trata de la auditoría a la asignación **Gastos Operacionales**, en particular, a los ítems "Traslación", "Correspondencia", "Materiales de Oficina" y "Difusión", que cubre el período comprendido entre mayo de 2013 y enero de 2014,



época en que el señor Moreira ejercía como diputado, calidad en la cual se le solicitó aclarar ciertos gastos, a saber:

- “Donaciones, premios o similares”: donde se incluyen medallas con leyendas de la Cámara de distintos materiales, estuches para medallas, galvanos, placas para medallas.
- “Saludos o similares dirigidos a la comunidad”: donde se incluyen 20.000 tarjetas de pascua.

El Comité señala, además, que se encuentra actualmente en la etapa de evaluación de las respuestas enviadas por los parlamentarios frente a sus solicitudes de aclaración. Sin embargo, expone en su oficio cuál ha sido la línea de respuesta dada por los parlamentarios. En síntesis, los parlamentarios auditados habrían dado cuenta de la existencia de una práctica –atendida su reiteración y frecuencia-, conforme con la cual los siguientes gastos que realizan los parlamentarios son imputados en general al ítem “**Difusión**” de la asignación **Gastos Operacionales**:

1. Tarjetas/dípticos de saludo, cortesía o conmemoración (navidad, fiestas patrias, día de la madre, del padre, del adulto mayor, del dirigente vecinal, etc.)
2. Contratación de avisos impresos o radiales también de las especies señaladas; y,
3. Medallas de bronce, placas de cobre, cajas de madera grabadas, estuches porta medallas, galvanos o diplomas.

Justificando estos gastos, los parlamentarios auditados habrían expuesto que por medio de ellos se busca entregar un saludo, testimonio, recordatorio o reconocimiento a miembros de la comunidad o representaciones de ella, que constituirían expresiones o gestos de relación con la comunidad, insertos en la dimensión de representación popular que conlleva la función parlamentaria. Agregan que se trata de actividades de extensa data y tradición parlamentaria, por lo que serían consustanciales al ejercicio de sus cargos, tanto así, que en el caso de las medallas, placas, galvanos y similares, tradicionalmente ellas han sido provistas por la propia Cámara de Diputados a requerimiento de los parlamentarios, descontándose el importe final de la asignación *Gastos Operacionales* de cada solicitante, en el ítem *Difusión*, pese a que algunos parlamentarios no estaban al tanto de que se realizaba ese descuento.

La normativa aprobada por el Consejo relativa a la asignación Gastos Operacionales, en los criterios de uso del ítem “Difusión” dispone lo siguiente:

*“Destinado a financiar la provisión de productos o servicios para difusión de la actividad del Senador. Servicios de imprenta, fotografía, grabación y filmación. Contratación de espacios en radioemisoras, canales de televisión, diarios, revistas, publicaciones diversas y sitios de Internet.  
(...)”*

Si bien la redacción de la norma es bastante amplia, pues comprende distintos productos o servicios, estos son procedentes en la medida que sirvan para difundir “la actividad del Senador” (también del Diputado).

A continuación se exponen a V.E. los acuerdos adoptados, en forma unánime, por este Consejo en relación con cada uno de los gastos objeto de la consulta del H. Senador Moreira:

i. Compra de medallas institucionales que se entregan a autoridades y personas destacadas:

Según la información enviada por el Comité, estos reconocimientos se utilizan tradicionalmente para reconocer a ciertos miembros de la comunidad, o como regalo para delegaciones que visitan el Congreso Nacional. Dado que se trata de una práctica tradicional de difusión de la actividad parlamentaria, y más concretamente, de difusión de la institucionalidad, pues las medallas, placas, galvanos o diplomas tienen la imagen del Congreso Nacional, o dan cuenta de una visita realizada a la sede del Congreso Nacional, siendo además confeccionadas por la respectiva Corporación, los gastos que ellos generen pueden ser imputados al ítem Difusión, pues contribuyen realmente a difundir la labor parlamentaria, tal como la visita de delegaciones a la sede del Congreso invitadas por un parlamentario, cuestión que la normativa del Consejo considera expresamente.

ii. Avisos y saludos en diarios y radios locales, con motivo del Día de la Madre, Fiestas Patrias y Navidad:

En este caso, si bien la normativa del Consejo considera la contratación de espacios en radios y diarios dentro del ítem Difusión, el Consejo considera que este tipo de saludos no guarda relación con la labor parlamentaria, pues estos saludos no tienen que ver con las funciones legislativas ni de representación que realizan los parlamentarios.

Lo anterior, se ve reafirmado por cuanto la regla general que se aplica a otras autoridades, incluidas algunas que ejercen cargos de representación popular, no permite realizar este tipo de saludos financiados con fondos públicos. En efecto, la Ley N°19.896, que *Introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal*, en su artículo 3° inciso primero indica lo siguiente:

*“Los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado, no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.”*



En general, se ha entendido que los saludos de navidad, fiestas patrias, día del padre, y similares, no pueden financiarse con cargo a fondos públicos<sup>1</sup>, por no ser considerados necesarios para el cumplimiento de una función pública.

Si bien ese criterio no se aplica a los parlamentarios, creemos que el mismo principio debe aplicarse en este caso por tratarse de la inversión de fondos públicos, y porque tampoco este Consejo considera que el ejercicio de la labor parlamentaria requiera de este tipo de saludos.

Sin embargo, dado que se trata de una práctica extendida al interior del Congreso Nacional, y que el acuerdo del Consejo no trata en forma expresa la materia, este Consejo aclara que a partir del 1 de enero del año 2015 este tipo de gastos serán considerados improcedentes, pero considera justificados aquellos gastos realizados en forma previa por parlamentarios que de buena fe incurrieron en ellos considerando que se encontraban autorizados.

iii. Compra de tarjetas de saludo de navidad, en su calidad de Senador:

Se aplica en este caso el mismo criterio expuesto en el punto anterior, por lo que este tipo de gastos tampoco será procedente a partir del 1 de enero de 2015, especialmente, considerando que a diferencia de lo que sucede con los avisos radiales y los insertos en prensa, las tarjetas de saludo ni siquiera son contempladas en el texto del acuerdo.

Lo que tengo a honra informar a V.E.

Dios guarde a V.E.

**Daniel Muñoz Caballero**  
**Secretario Ejecutivo Accidental**  
Consejo Resolutivo de  
Asignaciones Parlamentarias

**Sergio Páez Verdugo**  
**Presidente**  
Consejo Resolutivo de  
Asignaciones Parlamentarias

---

En este sentido se ha pronunciado Contraloría en los siguientes dictámenes: N°s. 16.561 de 1984, 17.108 de 1995, 58.624 de 2014, 84.878 de 2013, 58.415 de 2013 y 49.888 de 2013.